



"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Al personal del Tecnológico Nacional de México, a la comunidad estudiantil y personal de los Institutos, Centros y Unidades:

Les informo que con el firme propósito de contribuir al respeto de la dignidad humana de las mujeres y hombres que integran este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; en cumplimiento de los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 34, fracción XII, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 10 al 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero del 2019; el numeral 13 de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas el 20 de agosto de 2015 y modificadas el 2 de septiembre de 2016 y el 22 de agosto del 2017 en el Diario Oficial de la Federación; 12, inciso a), del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el órgano informativo ya referido el 31 de agosto de 2016; y con fundamento en los artículos 4°, fracción I, 6° y 8°, fracciones I y II, del Decreto que crea al Tecnológico Nacional de México; se expide el siguiente PRONUNCIAMIENTO:

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL, DECLARA:

"CERO TOLERANCIA"

A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL,
COMETIDAS POR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS
QUE LABORAN EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL,
SUS INSTITUTOS Y CENTROS ADSCRITOS

Ante la comisión de una conducta de hostigamiento sexual o acoso sexual, cualquier persona podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Tecnológico Nacional de México (TecNM), así como los Subcomités Instalados en cada Instituto o Centro adscrito, de conformidad con el Procedimiento para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el TecNM, que para el efecto se apruebe.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2019

ATENTAMENTE:

"Excelencia en Educación Tecnológica"

ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

EFF/MJLP/JLSC/ICDM/MLLU/JMFG